

DECRETO N° **1876**

TEMUCO, **13 AGO 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1136 del 24 de mayo de 2021 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**.

2.- La solicitud de modificación según señala el Oficio N° 19 de fecha 11 de junio de 2021 enviada por el Departamento de Seguridad Pública. -

3.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 19 de julio 2021, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**. -

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del siguiente Contrato a Honorarios, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**, RUT: \_\_\_\_\_ en el sentido de modificar el Monto Mensual del decreto y del contrato:

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/SA  
c.c.: Gestión de Personas

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MODIFICACION  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

---

En la ciudad de Temuco, con fecha 19 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° chileno, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y Doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada, de la comuna de Temuco, en adelante “El o la Prestador(a)” han convenido celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**ANTECEDENTES**

Por instrumento de fecha 11 de mayo de 2021 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1136 de fecha 24 de mayo de 2021, señalando en el artículo tercero y cuarto el valor de la cuota mensual y monto total del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por el presente instrumento las partes convienen a modificar el valor mensual de la prestación de servicio en el contrato singularizado en los artículos Tercero y Cuarto.

**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 8.569.236.- (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**FORMA DE PAGO**

Donde dice: La suma de \$ 8.569.236.- (Seis Millones Cientos Sesenta y Dos Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 1.018.308 y 08 cuotas de \$ 943.866 cada de una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

Debe decir: La suma de \$ 6.907.706.- (Seis millones Novecientos Siete Mil Setecientos Seis Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 1.063.866 y 06 cuotas de \$ 973.866 cada de una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

### ARTÍCULO TERCERO

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

### ARTÍCULO CUARTO PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

### ARTÍCULO QUINTO EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.



DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA  
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

10  
2021